ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN N° 2
PRÓRROGA, ADICION Y OTROSÍ MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8413-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8413-2024, en 90 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.

2. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO**, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de ocho (8) meses o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de marzo de 2025, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

3. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 8413-2024, en la suma **MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRESCIENTOS TRES PESOS ($1.105.251.303) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

- LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($949.300.345) M/CTE**, que corresponde al 85,89%.
- El asociado Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri – FUMDIR aporta un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 155.950.958) M/CTE** en especie, que corresponden al **14,11%.**

La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a utilizar del CDP
Proyecto 8047 CDP No. 18028	18/11/2024	**$949.300.345**	**$949.300.345**

4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**, la cual quedará así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

	Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($3.333.381.737) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: • LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($2.863.041.576) MCTE,** correspondiente al **85,89%** y • La FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR aporta un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($470.340.161) M/CTE** en especie, que corresponden al **14,11%.**
5.	**INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución durante los primeros tres meses de la vigencia 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de “VIGILANCIA” de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.
6.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2025, y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones y se mantienen para la presente modificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento “Cálculo rubros para estructura de costos discapacidad internos 2024” de fecha 27 de mayo de 2024 y el cual hace parte integral del presente convenio3, de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, Memorando Radicado I2024010575 del 2024-04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.
7.	INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente parágrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de Diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.
8.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

9.	EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás cláusulas del convenio y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311